

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 849
CELEBRADA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 1956



Acta de la sesión N° 849, extraordinaria, celebrada por el Consejo Universitario a las veinte horas y veinticinco minutos del día ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, con la asistencia del señor Vice-Rector, Prof. Trejos, quien preside; del señor Secretario General, Prof. Monge; de los señores Decanos, Dr. Macaya, Lic. Fournier, Ing. Baudrit y Prof. Portuguez; de los señores Vice-Decanos Dr. Salazar y Prof. Castro; y del señor Representante Estudiantil Esquivel. Se excusan el Lic. González, por encontrarse integrando el Tribunal Examinador de su propia cátedra y el Ing. Peralta por enfermedad.-

ARTICULO 01. El señor Vice-Rector manifiesta que los siguientes asuntos propuestos por el señor Secretario General quedaron pendientes en la sesión No. 848, en vista de lo avanzado de la hora, por lo cual les da curso en la presente:

1. - Tomar de la partida de extensión cultural la suma necesaria para continuar con las actividades del Coro Universitario, durante los meses de noviembre y diciembre del año en curso, así:

Carlos Enrique Vargas	¢800,00
Gilberto Murillo	¢300,00
Total	¢1.100,00

Se aprueba.

2. - Sugerencia del Dr. Jorge Vega Rodríguez, respecto a la idea de que la Universidad auspice, en colaboración con otras instituciones autónomas y educativas, la presentación del Ballet Mexicano, de fama mundial.-

Ing. Baudrit: El año pasado se propuso la misma idea, por cierto que el Consejo había acordado que se hiciera una gestión en conjunto con el Ministerio de Educación Pública a fin de poder saber qué Instituciones auspiciarán esas representaciones del Ballet, pero, realmente, el asunto no pasó a más.

Vice-Rector: No sería posible que autorizáramos a don Carlos Monge para que él realice aquellas gestiones que estime convenientes, con el objeto de poder traer ese conjunto artístico, inclusive para poder determinar lo que le corresponderá aportar a la Universidad?

Prof. Monge: Entiendo que ese Ballet cobraría una suma fija de \$2.000,00 - Desde luego la Universidad no podría sufragar ese gasto, pues la partida "Extensión Cultural" no lo permite. Pero bien podría interesarse al Ministerio de Educación Pública y a otras Instituciones. También podríamos ponernos en contacto con la Comisión que ha tenido a su cargo los festejos del centenario de la Campaña Nacional.-

Al efecto se acuerda: Acoger en principio la sugerencia del Dr. Vega y encomendar al Prof. Monge la realización de aquellas gestiones que estime pertinentes para proponer al Consejo la forma concreta de participación que le correspondería a la Universidad.

3. - Proposición que hace el señor Francisco Aguilar Bulgarelli, para que la Universidad organice actividades encaminadas a ofrecer un programa de enseñanza para radio-teatro y funcionarios de radio. El señor Aguilar brinda los servicios del experto señor Algo Guasch, los medios técnicos y la propaganda.-

Se acuerda: Remitir a la Comisión de Radio y a la Directora de la Escuela de Temporada el asunto a fin de que, con el estudio del mismo, se sirva hacer las recomendaciones que estimen del caso.

ARTICULO 02. El señor Vice-Rector indica que el día 5 de diciembre próximo llegarán 3 técnicos norteamericanos en materia de usos pacíficos de la energía atómica. Que a uno de ellos se encargará dictar una conferencia de divulgación. La idea es que la Universidad conjuntamente con la Embajada de los Estados Unidos de Norte América auspicien esta conferencia.-

Se acuerda, que la Universidad auspicie esa conferencia, en forma conjunta con la Embajada Americana y ofrecer el Paraninfo para darla.

ARTICULO 03. El señor Vice-Rector lee el informe que de conformidad con lo dispuesto en sesión No. 844 de 8 de octubre último, rinde la comisión respectiva, así como el anteproyecto de acuerdo para vincular la O. D. E. C. A. con el C. S. U. C. A.:

Acuerdo:

Entre la Secretaría de la Organización de Estados Centro Americanos y el Consejo Superior Universitario Centro Americano.-

Por Cuanto:

La primera reunión de Ministros de Relaciones Exteriores, en Resolución XII, encomendó al Secretario General de la Organización que entable las negociaciones necesarias con el Consejo Superior Universitario Centro Americano para vincularlo a la O. D. E. C. A. sin perjuicio de su autonomía.

El Consejo Superior Universitario Centro Americano es la autoridad superior de la Confederación de las Universidades de Centro América, creada por el Primer Congreso Centroamericano de Universidades celebrado del 15 al 24 de Septiembre de 1948, con el propósito, entre otros de contribuir a la unión centroamericana mediante la unión de los más elevados centro de cultura y de orientación social en el Instituto Centroamericano.- El Consejo Superior Universitario Centroamericano se esfuerza por la coordinación básica de la educación superior en el Istmo, y la Organización de Estados Centroamericanos, como entidad Inter.-gubernamental de las Repúblicas de Centroamérica, tiene el encargo de promover el desarrollo económico, social y cultural de los países centroamericanos para la reintegración de su antigua unidad.-

La Secretaría General de la Organización de Estados Centroamericanos y el Consejo Superior Universitario Centroamericano, convienen en lo siguiente.-

I.

La Confederación de las Universidades de Centroamérica es un organismo autónomo centroamericano; más, para facilitar sus decisiones y para el mejor cumplimiento de sus finalidades, queda vinculado a la Organización de Estados Centroamericanos, a fin de coordinar sus actividades, sin perjuicio de su autonomía.

II.

El Secretario General de la Organización de Estados Centroamericanos o su representante y el Presidente del Consejo Cultural y Educativo, podrán participar en las reuniones del Consejo Superior Universitario Centroamericano.

III.

El Consejo Superior Universitario Centroamericano podrá enviar observadores, con voz pero sin voto, a las Reuniones del Consejo Cultural Centroamericano y a cualquier otra reunión en que discutan temas culturales y educativos.

IV.

La Secretaría General de la Organización de Estados Centroamericanos y el Consejo Superior Universitario Centroamericano mantendrán un amplio intercambio de informaciones, publicaciones y documentos.

V.

La Dirección del Departamento de Asuntos Culturales de la Oficina Centroamericana asumirá la Secretaría General Permanente del Consejo Superior Universitario.

Entre las funciones que asume en virtud de esta disposición, están:

- a) Proporcionar servicios de Secretaría al Consejo y a sus comisiones.-
- b) Mantener relaciones con el Consejo y con las Universidades de cada Estado;
- c) Preparar la documentación requerida por el Consejo.

VI.

La Oficina Centroamericana, a través de su Departamento de asuntos Culturales actuará como órgano de enlace entre el Consejo Superior Universitario Centroamericano y los demás órganos de la O. D. E. C. A.

VII.

El Consejo Superior Universitario Centroamericano cooperará en la realización de los propósitos esenciales de la Organización de Estados Centroamericanos en el orden de la educación superior y colaborará estrechamente con ella en la realización de los programas culturales y educativos.

VIII.

La Organización de Estados Centro Americanos por medio de la Secretaría General podrá recomendar temas para su inclusión en el programa de la Reunión del Consejo Superior Universitario y en cualquiera de las conferencias que organice o auspicie el Consejo.-

El Consejo podrá recomendar temas para su inclusión en las reuniones de los órganos de la O. D. E. C. A. sobre asuntos relacionados con las actividades del Consejo.-

IX.

El Consejo comunicará a la Secretaría de la O. D. E. C. A. las fechas en que proyecta efectuar sus reuniones, a fin de que ésta pueda coordinar esas fechas con otras reuniones centroamericanas.-

X.

A partir de la firma del presente Acuerdo, el Secretario General de la O. D. E. C. A. y el Presidente del Consejo quedan autorizados para concertar todos los arreglos administrativos que aseguren la realización de este Acuerdo

XI.

El presente acuerdo entrará en vigor la fecha de su firma.

En fe de lo cual, el Secretario General de la Organización de Estados Centroamericanos y el Presidente del Consejo Superior Universitario, debidamente autorizado por el Consejo firman el presente acuerdo en.....

“San José, 2 de noviembre de 1956. - Sr. Prof. don José J. Trejos Fernández.- Vice-Rector de la Universidad de Costa Rica.- Presente.- Estimado señor Vice-Rector: Nos es grato remitirle, para que si lo tiene a bien lo ponga en conocimiento del Consejo Universitario, el informe relativo al estudio de un Proyecto de Acuerdo entre la Organización de Estados Centroamericanos y el Consejo Superior Universitario Centroamericano, elaborado por el Secretario General de la primera, señor don Guillermo Trabanino, y enviado a estudio de la Universidad de Costa Rica.-

El Acuerdo se refiere al deseo de estimular relaciones culturales entre el C. S. U. C. A. y la O. D. E. C. A. La importancia del asunto salta a la vista, y que el Consejo Superior Universitario Centroamericano podrá disfrutar de los servicios de Secretaría que se ofrecen.-

Valga la oportunidad para recordar que el Consejo Superior Universitario Centro-Americano, que funcionó bien durante sus dos primeros años de vida ha entrado en una fase de paralización absoluta a causa, entre otras razones a la indolencia de algunas Universidades y la falta de un servicio permanente de Secretaría. Si la O. D. E. C. A., por medio de su Secretario General, se interesa por estimular las actividades del C. S. U. C. A. y además brinda funciones administrativas, es lógico pensar que convendría a las Universidades Centroamericanas atender la sugestión en referencia. Los suscritos miembros de la Comisión nombrada al efecto, creemos que la Universidad de Costa Rica debe aprovechar la generosa oferta del señor Secretario General de la O. D. E. C. A. y estudiar con detenimiento las bases del Acuerdo; hacerle modificaciones que crea del caso; contestarle al Secretario General en la forma que lo crea pertinente y por último, sugerirle que cuanto antes interponga sus oficios para que el Consejo Superior Universitario celebre reunión extraordinaria.- La idea en que se fundamenta la iniciativa de la O. D. E. C. A. surgió con motivo de la primera reunión del Ministros de Relaciones Exteriores celebrada recientemente. Por lo tanto tiene la simpatía de los Gobiernos de los cinco países del Istmo.

En cuanto a los distintos aspectos del Acuerdo nos permitimos recomendar el primero, en la cual se hace hincapié en la Autonomía absoluta de la Confederación de las Universidades de Centroamérica, y a la necesidad de vincularse a la O. D. E. C. A. con el objeto de coordinar con ella sus actividades.

El segundo se refiere a la posibilidad de que el Secretario General de los Estados Centroamericanos o su representante y el Presidente del Consejo Cultural y Educativo podrán participar en la reunión del C. S. U. C. A. La Comisión estimó conveniente la incorporación a ésta de los dos funcionarios aludidos con voz, pero sin voto, con el propósito de que no sufra en lo más mínimo la autonomía del C. S. U. C. A. Sugerimos que el artículo queda redactado del siguiente modo:

“El Secretario General de la Organización de Estados Centroamericanos o su representante y el Presidente del Consejo Cultural y Educativo, podrán participar en las reuniones del Consejo Superior Universitario Centroamericano con voz pero sin voto, para dejar claramente establecida la autonomía del C. S. U. C. A.”

El Tercero se refiere a la conveniencia de que el C. S. U. C. A. envíe observadores en voz pero sin voto a las reuniones del Consejo Cultural Centroamericano... recomendamos la medida citada.

Con respecto al punto número cuatro relativo a intercambio de publicaciones, informaciones y documentos que conviene mantener entre ambos organismos, también nos permitimos recomendarlo.

Sugerimos que el punto cinco, que sugiere que la Oficina Centroamericana asuma la Secretaría General Permanente del Consejo Superior Universitario, se redacte de la siguiente manera:

“La Dirección del Departamento de Asuntos Culturales de la Oficina Centroamericana hará el servicio de Secretaría General del C. S. U. C. A. de acuerdo con las normas generales que juzgue conveniente dicho Consejo.”

Sugerimos que el inciso c) del punto en referencia se lea así:

c) Preparar estudios, informes y la documentación en general requeridos por el C. S. U. C. A.

En cuanto al número 6, que le da al Departamento de Asuntos Culturales funciones de órgano de enlace entre el C. S. U. C. A. y la O. D. E. C. A. también estamos de acuerdo.

Otro tanto sugerimos respecto de los puntos 7 y 8.

En cuanto al acuerdo número 9, sugerimos la siguiente redacción:

“El Consejo Superior Universitario Centroamericano comunicará a la Secretaría de la O. D. E. C. A. las fechas en que proyecta efectuar sus reuniones, a fin de que ésta pueda coordinar esas fechas con las reuniones centroamericanas y tener oportunidad de hacer las recomendaciones que estime conveniente.”

En cuanto al “modus operandi” creemos que ha de enviarse al señor Secretario General de la O. D. E. C. A., una especie de contra-proyecto tomando en cuenta las observaciones indicadas, con copia a los Rectores de las respectivas Universidades Centroamericanas; al mismo tiempo sugerimos que se efectuó a la mayor brevedad una reunión en el C. S. U. C. A. para conocer del proyecto del cual venimos de informar con el objeto de que se llegue a la solución que se crea más conveniente. Solo después de que el Consejo Superior Universitario Centroamericano tome una decisión definitiva podría entablarse sobre un terreno concreto conversaciones con la O. D. E. C. A.

Sin otro particular nos suscribimos muy atentos y seguros servidores, la Comisión

f) Lic. Fabio Fournier J.
f) Lic. Rogelio Sotela M.

f) Lic. Gonzalo González G.
f) Prof. Carlos Monge A.

El Prof. Trejos se refiere a lo sugerido por la Comisión para que el artículo segundo quede redactado con la salvedad de que ambos funcionarios podrán participar en las reuniones del C. S. U. C. A., con voz pero sin voto. A su juicio, indica que le parece que es suficiente decir que tendrán derecho a voz solamente, con lo que se entenderá que no lo tienen a voto.-

Ing. Baudrit: Ha existido siempre el propósito de eliminar las ingerencias oficiales o extrañas en los asuntos universitarios.- Por esa razón no estoy de acuerdo en ése artículo del convenio.

Prof. Monge: Estimo que hay error al creer que la O. D. E. C. A. es un organismo político. El sólo hecho de que esta entidad realiza una labor de armonía entre los cinco países de Centro América, la presenta como una organización que propende a servir los intereses superiores centroamericanos. Sus mismos propósitos no la muestran como organización eminentemente cultural.

Advierto, por otra parte, que existe marcada diferencia entre el Secretario General con respecto a lo que sería un Ministro de Estado.-

Dr. Macaya: Observo que la Odeca va a suplir la Secretaría permanente.- Estimo que se debería consignar específicamente “con derecho a voz pero sin derecho a voto”.

En este punto se suspende la discusión y se acuerda incluir esa documentación como anexo de esta acta, a fin de que dicho informe pueda ser estudiado con detenimiento, reservándose su conocimiento y resolución para la próxima sesión a celebrar el día 19 de los corrientes.-

ARTICULO 04. El señor Vice-Rector da lectura a la siguiente comunicación:

“San Salvador, Centro América, Octubre 29 de 1956. - Sr. Lic. Rodrigo Facio, Rector de la Universidad de Costa Rica, San José, Costa Rica.- Señor Rector: En Nota anterior N° 01411 de fecha 28 de septiembre próximo pasado, me permití comunicar a esa Universidad que esta Institución estaría dispuesta a organizar y auspiciar la venida a Centroamérica de eminentes profesores Universitarios a dictar ciclos de Conferencias, cuyos gastos, podrían prorratearse. Esta sugerión, desde luego, deberá ser objeto de un acuerdo en el cual se formulen las bases para llevarla a efecto.

No obstante, como la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Guatemala ha efectuado ya arreglos con el eminente Profesor de Derecho Penal, Doctor Sebastián Soler, para que dicte una serie de conferencias, esta Secretaría General quiere aprovechar esa circunstancia para ofrecer a nuestras cinco Universidades la oportunidad de escuchar al Doctor Soler, y para el efecto, está dispuesta a pagar los gastos de viaje de ida y vuelta de Buenos Aires a Centroamérica del Dr. Soler, con la condición de que, tres Universidades por lo menos manifiesten su aceptación para que el Dr. Soler llegue a dar conferencias a su respectivo país. Los gastos de alojamiento y los honorarios del Dr. Soler deberán ser pagados por cada Universidad. El número de conferencias podría limitarse a cinco.

Atentamente ruego al señor Rector se sirva comunicarme a la mayor brevedad lo que esa Universidad se sirva resolver sobre el particular, para completar los arreglos con el Dr. Soler.-

Me valgo de esta oportunidad para renovarle a usted las seguridades de mi estimación y alto aprecio.

f) J. Guillermo Trabanino.
Secretario General.-

Al respecto y previo el informe del señor Decano de Derecho, sobre la personalidad académica del Dr. Soler, se acuerda:

Recabar del señor Secretario General de la O. D. E. C. A. los informes correspondientes a la suma que correspondería cubrir a ese conferenciante, así como la época probable en que ésta realizaría su gira, a efecto de contemplar la doble posibilidad de que existan fondos con qué atender a esa erogación, y al hecho de que las escuelas universitarias no se encuentren en receso por motivo de las vacaciones.

ARTICULO 05. El señor Vice-Rector por vía de información se refiere al asunto del empréstito francés. Expone que el Dr. Lino Vicarioli le indicó que, en conversaciones con los miembros de la Misión Francesa, estos le mostraron interés en incluir el Pabellón de Microbiología en el Plan pero también por que una parte de dicho empréstito estuviera representada por una cuota de materiales y servicios provenientes de Francia.

Recientemente –prosigue– estuvieron de visita en la Ciudad Universitaria en compañía de un ingeniero de la empresa Johanning & Cía., con quien revisaron los planos. En esa oportunidad el Jefe de la Misión le hizo encargo al Ing. Johanning de elaborar un presupuesto de relaciones entre el costo de la edificación y el del equipo del Pabellón de Microbiología.

Seguidamente da lectura a una nota referente a ese presupuesto, la cual literalmente dice:

“7 de noviembre de 1956. - Sr. don José J. Trejos, Vice-Rector de la Universidad de Costa Rica.- Ciudad.- Estimado señor: Por este medio tenemos el gusto de confirmarle nuestra conversación de esta mañana con referencia al costo de construcción y equipo del nuevo edificio para Microbiología.

Estas sumas son aproximadas y se basan en comparaciones con el costo de edificios similares.-

El costo de la construcción será de aproximadamente	¢2.500.000,00
o sean (dólares)	\$ 440.000,00

El costo del equipo será de aproximadamente	¢ 850.000,00
o sean (dólares)	\$ 150.000,00

Las sumas anteriores en principio están de acuerdo con cálculos hechos por personeros de la Universidad.

Nos suscribimos muy atentamente del señor Vice-Rector,

Por Johanning y Cía. Ltda..
Mario J. Johanning
Gerente”.

Se toma nota.

ARTICULO 06. Se conoce de la siguiente comunicación:

“N° 867 S. G.- Noviembre 6, de 1956. - Sr. Prof. José Joaquín Trejos.- Vice-Rector de la Universidad de Costa Rica.- Presente.- Estimado señor Vice-Rector: El Instituto Costarricense de Turismo afronta una difícil situación, en estos momentos debido a la idea que existe en la Asamblea Legislativa de disminuir considerablemente la subvención que en su Ley Orgánica le fue asignada.

Esta situación puede hacer desaparecer al Instituto y constituye una grave amenaza para la autonomía del mismo. Ante tal situación considerando que ese precedente puede afectar incluso la autonomía de otras instituciones, ya que se pretende modificar una Ley por simple mayoría, cuando de acuerdo con la Constitución se requiere una votación no menor de dos tercios de la totalidad de miembros de la Asamblea Legislativa, nos permitimos sugerir a la opinión de esa Universidad en cuanto a los dos siguientes aspectos:

1º) Importancia del Instituto en la economía nacional, mediante el incremento de divisas.-

2º) Conveniencia de la autonomía para la institución encargada del fomento del turismo, en el país.

El pronunciamiento de esa Universidad sobre los puntos planteados será un enorme apoyo moral para esta institución que lucha desesperadamente por mantener su autonomía ante los diferentes intereses políticos que ahora pretenden suprimirla.

Agradeciendo la atención que se sirvan prestar a la presente aprovechamos la oportunidad para suscribirnos muy atentamente.

Instituto Costarricense de Turismo
Guillermo Castro E.-
Gerente Pro-Tempore. -

Discutido el asunto, se acuerda comunicar al Instituto Costarricense de Turismo que, el Consejo Universitario considera que la opinión que se le solicita implicaría pronunciamiento sobre materias que no entran en la esfera de sus funciones.-

ARTICULO 07. Se entra a discutir la comunicación del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y letras que aparece en el artículo XIII del acta de la sesión N° 844, habida cuenta de que en dicha sesión se propuso la discusión

de lo referente a los estudiantes hasta que no fuera resuelto lo relativo a los profesores.

El Lic. Fournier interviene para explicar la situación especial que se presenta en la Escuela de Derecho donde, de conformidad con su Reglamento, cada una de las asignaturas de primer año es pre-requisito de cualquiera de las de los años superiores. En lo que respecta a Sociología e Historia de la Cultura, -agrega-, no existe problema, por cuanto las mismas se incorporarán el año próximo a la Facultad de Ciencias y Letras. En lo que concierne a las otras tres asignaturas considera que tampoco habrán dificultades, porque, por una parte, el Consejo acogió una moción del mismo don Fabio sustituyendo la dispensa de la escolaridad por un segundo examen extraordinario a realizar en abril; y, por otra parte, si el número de repitentes en una de estas tres asignaturas fuese igual o superior a 25, de conformidad con lo ya aprobado, ese curso podría repetirse el año entrante.-

Dr. Macaya: Considero que el plan es conveniente y únicamente me parece que la Comisión de equivalencias en cada facultad deberá estar investida de amplias atribuciones para establecer dichas equivalencias, accionando en dos direcciones. Tanto, al declarar una asignatura del viejo plan equivalente a otra del nuevo, como, igualmente, equiparando una materia del nuevo plan a otra del antiguo.

“Seguidamente, luego de ser examinado el plan a la luz de las diferentes observaciones de los señores Miembros del Consejo, se acuerda: Aprobarlo en principio, incorporar la moción del Dr. Macaya y aclararlo para que se lea en los siguientes términos.-

1º Los alumnos aplazados en aquellas asignaturas que, por la transición de un plan de estudios a otro, no se dicten al año siguiente del aplazamiento, tendrán derecho a un segundo examen extraordinario que se efectuará en el mes de abril en la fecha que cada Facultad señale. Esta disposición se aplicará a los alumnos que tengan derecho a presentar su examen extraordinario de febrero, de acuerdo con lo que disponga el reglamento de cada Escuela.

(Art. XLIX- Sesión N° 835)

2º El estudiante que haya aprobado por lo menos una materia de un plan de estudios antes del establecimiento de los Estudios Generales, se considerará como antiguo alumno de la Universidad y tendrá derecho a continuar en el viejo plan, especialmente en cuanto a la dispensa de cursar los Estudios Generales. Este derecho se mantendrá hasta por dos años después de la desaparición del curso del viejo plan en que el alumno pretendiere matricularse.

3º Los antiguos alumnos de una Escuela que deseen trasladarse a otra, sólo obtendrán la dispensa de los Estudios Generales, si por razón de equivalencia

de por lo menos una materia pudieran ser considerados también como antiguos alumnos en la Escuela a que desearan ingresar. En este caso, se les aplicará lo dispuesto en el artículo anterior:

4° Al efecto de determinar las asignaturas requeridas para la graduación de un alumno, durante los años de transición entre dos planes de estudio podrá efectuarse la sustitución de materias de un plan por las de otro, dentro del mismo número de créditos.

A fin de que estas sustituciones se verifiquen sin perjuicio del equilibrio que presupone un plan de estudios, cada Facultad o el Consejo Directivo en el caso de la Facultad de Ciencias y Letras. Deberá constituir una Comisión Permanente, de la que formen parte el Decano y el Secretario. Esta Comisión tendrá atribuciones suficientes para conceder la sustitución de materias y aun para disminuir en dos el número total de créditos requeridos para la graduación...”

ARTICULO 08. El señor Vice-Rector manifiesta que el Dr. Roberto Saumells en conversación con el Dr. Macaya, el Prof. Monge y el propio señor Vice-Rector, les ha enterado de la visita a Costa Rica del eminente guitarrista señor Narciso Yepes, quien realiza una gira artística por estos países de América. Agrega que según lo indicó el Doctor, el señor Yepes vendrá a Costa Rica a visitar a su amigo el Dr. Saumells y que estaría dispuesto a dar un concierto en la Universidad. Al efecto sugiere ofrecerle una remuneración de cien dólares, o su equivalente en colones al tipo correspondiente, para que dé ese concierto auspiciado por la Universidad.

El Dr. Macaya dice que tiene informes sobre este artista y considera por lo mismo que es una magnífica ocasión para la Universidad el poder ofrecer ese concierto.

Al respecto se acuerda: Autorizar este concierto y la erogación de cien dólares para remunerar al señor Yepes, con cargo a las partidas de “Extensión Cultural”, comisionando al Prof. Monge para que haga los arreglos respectivos.

ARTICULO 09. El señor Vice-Rector lee una comunicación que le ha dirigido el Profesor Gil Chaverri Rodríguez, planteando el caso de una monja del Colegio de Sión, quien ingresó a la Universidad en el curso lectivo de 1955 con el interés de seguir estudios para el profesorado en Ciencias Biológicas.

El Ing. Baudrit informa que a él le tocó intervenir en este caso en su oportunidad, pues la mencionada religiosa se dirigió a él antes de ingresar a la Universidad. Dice que la contestación que se le dio fue efectivamente recomendándole que se matriculara en Microbiología, en el entendido de que, aquellos cursos que llegara a aprobar y que fueran declarados equivalentes a

los del nuevo plan de estudios para la formación de profesores en Biología, les serían acreditados.

Resolviéndose la cuestión planteada por el Ing. Chaverri, Se acuerda:

1° Que de conformidad con los reglamentos vigentes la solicitante debe cursar nuevamente la asignatura de Física; y

2° Que de los cursos que ya tiene aprobados, que sean equivalentes a los del plan de estudios para el profesorado en Ciencias Biológicas, le serán reconocidos para los efectos de continuar en dicho plan de estudios.

A las veintidós horas y treinta y ocho minutos se levantó la sesión.